NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		**KAREN JULIETH GONZALEZ PRADA**				**CONTRATO N°**
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: *"Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"*		**Si aplica indique el nombre** **Si no aplica escriba (NA)**				
C.C.	1.110.111.207					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		**RESPONSABLE**	**CUMPLE** *(Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)*		**NÚMERO DE FOLIOS**	**DOCUMENTO PUBLICADO** *(Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)*
ETAPA PRECONTRACTUAL			**SI**	**NO**		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X			
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	X			
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÒN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X			
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X			
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X			
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X			
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X			

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante		X		
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	X			

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante	X			
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	X			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	X			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	X			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	X			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	X			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	X			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	X			

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	NELSON DAVID MILLAN DELVALLE
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	Joel David Garza

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA**	**Código:** GC-FT-20 **Versión:** 4 **Página:** 1 de 3 **Vigente desde:** 23/07/2024

Fecha de la solicitud: (1)	25 / 08 / 2026					
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Eduardo Santos Uribe					
	Empleo: Subdirector Manejo de Emergencias y Desastres					
	Dependencia: Subdirección Manejo de Emergencias y Desastres					
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión		FONDIGER	X
Código Objeto Validación (4)	N/A					
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.					
Obligaciones Específicas (6)	1. Estructurar, formular y ejecutar el seguimiento riguroso de los insumos y documentos técnicos en gestión del riesgo que se deriven de la atención integral de solicitudes realizadas por la comunidad y frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC. 2. Proporcionar soporte técnico y operativo especializado en la ejecución de las actividades de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDRAN) en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC. (En casos excepcionales o en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, el contratista podrá ejecutar las actividades que le sean encomendadas en los territorios que le sean indicados por el supervisor a nivel nacional o internacional). 3. Ejecutar valoraciones técnicas especializadas e integrales sobre las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo presentes en los diversos sectores del Distrito Capital, con el propósito de emitir recomendaciones inmediatas, precisas y pertinentes que orienten la toma de decisiones para la atención efectiva de situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre. 4. Brindar acompañamiento técnico en la atención, seguimiento, consolidación y análisis estratégico de la información referente a daños y riesgos, derivada de los reportes y solicitudes canalizadas a través de la Central de Información y Telecomunicaciones del IDIGER, asegurando la trazabilidad y oportunidad en la gestión de la información. 5. Adelantar un monitoreo continuo y estructurar los insumos técnicos especializados dirigidos a aquellos sectores que presentan alta criticidad					

en escenarios de riesgo por movimientos en masa, los cuales hayan sido identificados y priorizados a causa de la manifestación de emergencias, calamidades públicas o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC

6. Acordar y ejecutar, en coordinación articulada con la supervisión del contrato, aquellas gestiones complementarias que resulten necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual, prestando especial énfasis en las acciones contingentes requeridas para el manejo y atención de emergencias, calamidad pública o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

Perfil Requerido (7)

Estudio	**Postgrado**	**Formación (Curso)**	**Experiencia**
Título Profesional en ingeniería civil o ingeniería geológica o geología	*Título de Posgrado en áreas de* ingeniería civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la actividad a realizar. Homologable con veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la requerida como experiencia adicional a la requerida como experiencia profesional	*No Aplica*	*Laboral o profesional sesenta (60) meses de experiencia profesional*

Eduardo Santos Uribe
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Nelson David Millan Delvalle – Profesional especializado 222-23
Vto. bueno:

25-08-2026 03:58:48 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2026IE5182 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:347 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/SANTOS URIBE EDUARDO
Destino: SUBD. CORPORATIVA/CASTAÑEDA CAMACHO ADRIANA MARCELA
Asunto: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA DE PERSONAL
Observ.:
Para consultar el estado de su trámite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

"El Número de Certificado y concepto de insuficiencia o inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa - GTH"

Certificado No. 7-164-2026

[8] CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL
(sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:

No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	X
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	

Adriana Marcela Castañeda Camacho
Subdirectora Corporativa

Verificado por: Profesional del área de Talento Humano - Mauricio Arciniegas

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES**	**Código:** GC-FT-24
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas expuestas por el subdirector para el manejo de emergencias y desastres, radicada en este Despacho mediante comunicación interna, junto con la respectiva justificación técnica para adelantar proceso de contratación de objetos iguales,

AUTORIZA

La suscripción de veinticinco (25) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC".*

Se expide en Bogotá, 10 AGO 2026

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR DEL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO FONDIGER

Elaboró: Nelson David Millan Delvalle - Profesional Especializado 222-23
Vio Bno:
Aprobó:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

BOGOTÁ

09-07-2026 04:45:05 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2026IE4169 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen: Sd:236 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/SANTOS URIBE EDUARDO
Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION
Observ.: PROYECTO ING NELSON DAVID MILLAN
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.kligor.gov.co/correspondencia

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**
Director – IDIGER –
Representante y ordenador del gasto FONDIGER

DE: **EDUARDO SANTOS URIBE**
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

ASUNTO: **Solicitud de autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales - FONDIGER**

Cordial saludo

De manera atenta me permito remitir para su conocimiento y respectiva autorización la justificación para adelantar el proceso de contratación directa de veinticinco (25) profesionales, para desarrollar el presente objeto contractual: Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

Cordialmente,

EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Ing. Nelson David Millan Delvalle – Profesional Especializado 222-23

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

4169

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES SUBDIRECCION PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Con toda atención me permito solicitar la expedición de una certificación mediante la cual se autorice la contratación de veinticinco (25) personas que ejecutarán contratos de prestación de servicios profesionales, con objetos iguales, teniendo en cuenta la Línea de Inversión con recursos FONDIGER – Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta y que a su vez, la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres tiene como meta en el Plan de Acción – FONDIGER, Coordinar el 100% de las situaciones de emergencias reportadas a la Central de Comunicaciones, en el Distrito Capital; que requieran de la respuesta integral y coordinada con el SDGR-CC; por lo que para su desarrollo y en consideración a las diferentes emergencias presentadas en la ciudad, en las cuales por su magnitud y complejidad, han requerido la implementación de Puestos de Mando Unificado – PMU con prolongación de varios días, para la atención en sitio a las familias afectadas, y han generado recomendaciones de evacuación de las mismas y de sus viviendas; por lo que se hace indispensable contar con más de un contratista, que entre otras actividades, desarrolle:

1. Estructurar, formular y ejecutar el seguimiento riguroso de los insumos y documentos técnicos en gestión del riesgo que se deriven de la atención integral de solicitudes realizadas por la comunidad y frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

2. Proporcionar soporte técnico y operativo especializado en la ejecución de las actividades de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDRAN) en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC. (En casos excepcionales o en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, el contratista podrá ejecutar las actividades que le sean encomendadas en los territorios que le sean indicados por el supervisor a nivel nacional o internacional).

3. Ejecutar valoraciones técnicas especializadas e integrales sobre las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo presentes en los diversos sectores del Distrito Capital, con el propósito de emitir recomendaciones inmediatas, precisas y pertinentes que orienten la toma de decisiones para la atención efectiva de situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre.

4. Brindar acompañamiento técnico en la atención, seguimiento, consolidación y análisis estratégico de la información referente a daños y riesgos, derivada de los reportes y solicitudes canalizadas a través de la Central de Información y Telecomunicaciones del IDIGER, asegurando la trazabilidad y oportunidad en la gestión de la información.

5. Adelantar un monitoreo continuo y estructurar los insumos técnicos especializados dirigidos a aquellos sectores que presentan alta criticidad en escenarios de riesgo por movimientos en masa, los cuales hayan sido identificados y priorizados a causa de la manifestación de emergencias, calamidades públicas o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC

6. Acordar y ejecutar, en coordinación articulada con la supervisión del contrato, aquellas gestiones complementarias que resulten necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual, prestando especial énfasis en las acciones contingentes requeridas para el manejo y atención de emergencias, calamidad pública o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

Por lo anterior, los profesionales serán contratados con recursos del FONDIGER, los cuales fueron asignados a través de la subcuenta de: Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situación de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta, en correlación con las obligaciones que hacen parte del objeto contractual y que se encuentran dirigidas al cumplimiento de los procesos de gestión del riesgos de desastres, en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y el Plan de Desarrollo del Distrito Capital.

En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con la referida línea de inversión, se establece la necesidad de contratar veinticinco (25) personas cuyo objeto contractual consiste en:

Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Nelson David Millan Delvalle - Profesional Especializado 222-23
Vto Bno:

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4871

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	*LINEA DE INVERSION*	*VALOR*
3-2-200-000-203-23	*ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA*	*96,000,000.00*
	TOTAL:	***96,000,000.00***

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ORIENTADOS A LA FORMULACIÓN, PROYECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SOLICITUDES Y FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA/CALAMIDAD O DESASTRE EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SDGR-CC.

Se expide a solicitud de GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número 2-200-203-993 de septiembre 01 del 2026.
Bogotá D.C., 21 de septiembre del 2026.

ROSALBA TORO GARCIA
Firmado digitalmente por ROSALBA TORO GARCIA
Fecha: 2026.09.22 17:28:19 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4871

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	*VALOR CDP*
3-2-200-000-203-23	*ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA*	*96,000,000.00*
01-15-0.5 % Tributarios		96,000,000.00
01-482-Recursos de Destinacion Especifica		0.00
03-490-Rendimientos Financieros de Libre Destinación		0.00
		96,000,000.00
		96,000,000.00

Bogotá D.C., **25/09/2026**

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**KAREN JULIETH GONZALEZ PRADA**
Cédula:	1.110.511.207
Nombre identitario[1]	NA
Ciudad	Bogotá D.C

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios **profesionales** con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC."*

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER en representación del FONDIGER con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios **profesionales**, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR(A) DEL GASTO DEL FONDIGER

Anexo: Estudios Previos
Proyectó: Nelson David Millan Delvalle- Profesional universitario 222-23
Revisó: Jairo William Torres Becerra- Profesional Especializado 222-29
Aprobó: Karen Galvis – Contratista FONDIGER

BOGOTÁ D.C.

Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co>

INVITACION A CELEBRAR CONTRATO FONDIGER

Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co> 25 de septiembre de 2026 a las 8:37 a.m.
Para: Karen González <kajulieth2007@hotmail.com>
CC: Jairo William Torres Becerra <jtorres@idiger.gov.co>

Bogotá 25/09/2026

Respetada Señora

KAREN JULIETH GONZALEZ PRADA

Me complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el FONDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en: "**Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-C**C.

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa.

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Muchas Gracias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

NELSON DAVID MILLAN DELVALLE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ASISTENCIA TECNICA
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2734
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

3 archivos adjuntos

8. FORMATO ACEPTACION CONTRATO_ KAREN.pdf
247K

7. ESTUDIOS PREVIOS_KAREN.pdf
375K

5 . INVITACION PARA CELEBRAR CONTRATO_ KAREN.pdf
193K

1. Identificación de la dependencia requirente

Fecha de elaboración:	25/09/2026			
Dependencia solicitante:	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres			
Fuente: Señale con una X	Idiger		Fondiger	X
Plan anual de adquisiciones	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC		80111600	
	Valor Estimado según Plan		$96.000.000	
	Tipo de Presupuesto Asignado		FONDIGER	
Proyecto	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta			
Meta del proyecto	N/A			
Responsable del proyecto	Eduardo Santos Uribe - subdirector para el manejo de emergencias y desastres			

2. Descripción de la necesidad

Mediante Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013 se transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGRCC, se actualizaron sus instancias y se creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "Fondiger", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley.

En el marco de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, el Fondiger tiene por objeto obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, la ordenación del gasto y representación del Fondiger, estará a cargo del director general del Idiger.

Al respecto, el Consejo Directivo del Idiger, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Idiger, estableciendo en su Artículo 9°, las funciones de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –Fondiger- entre las que se encuentran: "(...) 10. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, o incidente, emergencias y/o desastres, que requieran la activación SDGR-CC."

Teniendo en cuenta la línea de inversión con recursos Fondiger – Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a

través de la estrategia distrital de respuesta y que a su vez, la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres tiene como meta en el plan de acción – Fondiger, coordinar el 100% de las situaciones de emergencias reportadas a la Central de Comunicaciones, en el Distrito Capital; que requieran de la respuesta integral y coordinada con el SDGR-CC; por lo que para su desarrollo y en consideración de las solicitudes que se registran en la entidad, requieren la atención oportuna para la identificación de las condiciones de riesgo y dar recomendaciones inmediatas en función de las políticas e instrumentos de gestión del riesgo de desastres a nivel distrital, regional y nacional. De igual manera, se prevé un aumento significativo de solicitudes de visita para identificación de riesgos con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

En cuanto a la asistencia técnica brindada en el marco de esta prestación del servicio para la atención de emergencias, calamidades o desastres, se reconoce que, si bien el ámbito ordinario de actuación territorial del Idiger corresponde a Bogotá D.C., sus capacidades técnicas y operativas se encuentran articuladas con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los términos de la Ley 1523 de 2012. En este sentido, y en virtud de su participación en este Sistema y del principio de solidaridad que lo rige, el Instituto podrá brindar su apoyo y asistencia técnica en otros territorios, de conformidad con las competencias que le han sido asignadas y los mecanismos de coordinación interinstitucional establecidos.

La Ley 1523 de 2012 "por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" configura un modelo de gestión del riesgo que, sin desconocer las competencias y jurisdicciones de las entidades territoriales, establece mecanismos de articulación y coordinación orientados a fortalecer las capacidades institucionales cuando la magnitud o características de una emergencia requieran la participación conjunta de diferentes integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En ese sentido, el artículo 2° de la citada ley, dispone que "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad y autoprotección, tanto en lo personal como respecto de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

Así mismo, el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012 establece los principios generales que orientan la gestión del riesgo entre los cuales se encuentran:

- Principio de coordinación de competencias, el cual se define como: "...la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o

cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"

- Principio de solidaridad social en virtud del cual: "Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas."

- Principio de concurrencia: "La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas."

Finalmente, el artículo 60 de la citada norma desarrolla el principio de solidaridad en los siguientes términos

> "Solidaridad. Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado
>
> Parágrafo. Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo".

En consecuencia, la prestación de asistencia técnica por parte del Idiger en otros territorios deberá responder a situaciones y mecanismos de colaboración debidamente articulados con las autoridades competentes y con los DEMÁS INTEGRANTES DEL Sistema atendiendo en todo caso a las competencias, capacidades institucionales y condiciones prevista en el ordenamiento jurídico.

Por esta razón, cuando exista una solicitud, requerimiento, activación o mecanismo formal de articulación por parte de las autoridades competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Idiger podrá concurrir, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los mecanismos de coordinación establecidos de coordinación establecidos con las capacidades técnicas y operativas que tenga disponibles y que resulten pertinentes para contribuir a la atención de la emergencia.

La ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico puede generar emergencias cuya

magnitud, extensión o complejidad exija la articulación de las capacidades técnicas y operativas disponibles en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En estos escenarios, la efectividad del apoyo institucional depende, entre otros aspectos, de la posibilidad de movilizar de forma oportuna al personal especializado requerido para evaluar las condiciones de riesgo, apoyar la evaluación de daños y necesidades y desarrollar las demás actividades técnicas que correspondan para una efectiva atención de la emergencia o calamidad. Cuando se requiera este tipo de apoyo, su articulación se realizará de conformidad con lo establecido en la Directiva 001 de 2026.

En este contexto, la contratación del profesional se financiará con recursos del Fondiger, n asignados a través de la subcuenta de "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta", en atención a la naturaleza de las actividades que desarrollará y a su relación directa con los procesos de gestión del riesgo de desastres. Las obligaciones que integran el objeto contractual estarán orientadas al cumplimiento de los procesos en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, el Plan de Desarrollo del Distrito Capital, así como, cuando resulte necesario y conforme a los mecanismos de articulación previstos en el ordenamiento jurídico, en coordinación con el Sistema Nacional de Gestión de Riegos.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el **CORDIS No. 2026IE5182 de fecha 25-08-2026**, la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal certificación para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, certificó la inexistencia de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado; con **certificado F-164-2026**.

Por lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a la línea de inversión «Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta FONDIGER», en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 (PDGRDCC - Acuerdo 007 del 21 de diciembre de 2022), se requiere la contratación, con objetos iguales, de veinticinco (25) profesionales. El personal a contratar deberá contar con la idoneidad, experiencia, conocimientos específicos para el desarrollo de las actividades encomendadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales; principalmente aquellos dirigidos al cumplimiento de los procesos de gestión del riesgo de desastre.

En atención a las necesidades asociadas a la ejecución de la línea de inversión "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la Estrategia Distrital de Respuesta", financiada con recursos del FONDIGER y desarrollada en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 – PDGRDCC, adoptado mediante el Acuerdo 007 del 21 de diciembre de 2022, se requiere contar con personal profesional que apoye el desarrollo de las actividades técnicas relacionadas con la asistencia técnica para la atención de situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

En este contexto, se requiere la contratación de veinticinco (25) profesionales que cuenten con la formación, conocimientos y experiencia necesarios para desarrollar las actividades previstas en los respectivos objetos y obligaciones contractuales, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y con los requerimientos técnicos asociados a la atención de situaciones de emergencia, calamidad o desastre. La contratación de este número de profesionales responde a la necesidad institucional de disponer de capacidad técnica suficiente para atender las actividades requeridas en el marco de la línea de inversión y garantizar una respuesta oportuna frente a las situaciones que demanden asistencia técnica especializada.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación de profesionales idóneos que cumplan con los requisitos de formación y experiencia establecidos para el desarrollo de las actividades requeridas, de manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la gestión del riesgo de desastres y la atención de emergencias, calamidades o desastres.

De conformidad con los criterios establecidos por la normativa y a jurisprudencia nacional para determinar si las actividades objeto de contratación corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la entidad, se realizó la revisión de los criterios funcional, de igualdad, temporal o de habitualidad o continuidad, y de excepcionalidad, desarrollados entre otras, en la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional y en la sentencia de unificación del Consejo de Estado de radicado 2013-01143.

A partir de esta revisión y teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones y las actividades del contrato a celebrar, se determina que estas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes a cargo de la dependencia, sino que corresponden a una necesidad especifica que puede ser atendida mediante la contratación de servicios profesionales, de conformidad con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal y en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Ahora bien, en relación con la estructura y organización administrativa de las entidades públicas, resulta pertinente considerar las disposiciones aplicables en materia de creación, supresión o modificación de empleos y de determinación de las funciones a cargo del personal de planta. En ese sentido, el numeral 4° del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar deberá entenderse como un mecanismo para atender la necesidad especifica identificada, sin que ello implique la creación, modificación o provisión de empleos de la planta de personal de la entidad, ni el traslado al contratista del ejercicio de funciones permanentes propias de los servidores públicos.

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la

creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

En atención a la necesidad identificada y a las actividades requeridas para la asistencia técnica en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, resulta necesaria la contratación de veinticinco (25) profesionales en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Geología que acrediten con sesenta (60) meses de experiencia profesional y título de posgrado en áreas de ingeniería civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con las actividades a desarrollar. El requisito de formación de posgrado podrá ser homologado por veinticuatro (24) meses de experiencia profesional adicional a la requerida.

Los profesionales deberán contar con los conocimientos, formación y experiencia necesarios para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades institucionales y durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, contribuyendo al desarrollo de las actividades de asistencia técnica requeridas en el marco de la atención de situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

3. Objeto

Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

a. Perfil

Señale con una X

		Núcleo básico del conocimiento
Curso		N/A
Bachiller		N/A
Técnico		N/A
Tecnólogo		N/A
Profesional	X	*Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Geología*
Posgrado	X	*Título de postgrado en áreas de Ingeniería Civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la actividad a realizar. Homologable con veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la requerida como experiencia profesional*

b. Experiencia:

Requiere	Si X No	Laboral/profesional	sesenta (60) meses de experiencia profesional
Meses	sesenta (60) meses	Relacionada	N/A
Número de horas curso	N/A		

4. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
Producto	80111600	Servicios de personal temporal

5. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos Fondiger, se aplicará la Directiva 001 de 2021, por medio de la cual se establece la fijación de honorarios, la cual tuvo en cuenta el incremento anual de honorarios para esta vigencia.

6. Valor estimado del contrato y justificación

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio

objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos de FONDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de **noventa y seis millones de pesos M/CTE ($96.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El Idiger en representación del Fondiger al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados. En este caso particular una persona con Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Geológica o Geología, con posgrado en áreas de la Ingeniería Civil, Ciencias de la Tierra o afines con el objeto a desarrollar. Se requieren sesenta (60) meses de experiencia profesional; la exigencia del título de posgrado podrá homologarse por veinticuatro (24) meses de experiencia profesional adicionales a la solicitada Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia mediante la Directiva No. 001 de enero 5 de 2021, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto.

7. Aspectos presupuestales

CDP Idiger:	N/A	**Valor CDP**	N/A	N/A
CDP Fondiger	***4871***	**Valor CDP**	*$96.000.000*	*Fecha CDP* ***21/09/2026***

8. Justificación de la modalidad de selección

La modalidad de selección corresponde a la **contratación directa**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. Tipología contractual:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

10. Información del contrato:

3.1 **Obligaciones específicas del contratista**

1. Estructurar, formular y ejecutar el seguimiento riguroso de los insumos y documentos técnicos en gestión del riesgo que se deriven de la atención integral de solicitudes realizadas por la comunidad y frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.
2. Proporcionar soporte técnico y operativo especializado en la ejecución de las actividades de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDRAN) en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC. (En casos excepcionales o en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, el contratista podrá ejecutar las actividades que le sean encomendadas en los territorios que le sean indicados por el supervisor a nivel nacional o internacional).

3. Ejecutar valoraciones técnicas especializadas e integrales sobre las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo presentes en los diversos sectores del Distrito Capital, con el propósito de emitir recomendaciones inmediatas, precisas y pertinentes que orienten la toma de decisiones para la atención efectiva de situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre.
4. Brindar acompañamiento técnico en la atención, seguimiento, consolidación y análisis estratégico de la información referente a daños y riesgos, derivada de los reportes y solicitudes canalizadas a través de la Central de Información y Telecomunicaciones del IDIGER, asegurando la trazabilidad y oportunidad en la gestión de la información.
5. Adelantar un monitoreo continuo y estructurar los insumos técnicos especializados dirigidos a aquellos sectores que presentan alta criticidad en escenarios de riesgo por movimientos en masa, los cuales hayan sido identificados y priorizados a causa de la manifestación de emergencias, calamidades públicas o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC
6. Acordar y ejecutar, en coordinación articulada con la supervisión del contrato, aquellas gestiones complementarias que resulten necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual, prestando especial énfasis en las acciones contingentes requeridas para el manejo y atención de emergencias, calamidad pública o desastres en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

10.2 Obligaciones generales del contratista

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012. El contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución

del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

7. EL Contratista debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa.
15. Debido a que el Idiger es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – Idiger".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y

energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 Plazo de ejecución del contrato

12	**Meses**	0	**Días**

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 Lugar de ejecución del contrato

Se ejecutará en Bogotá D.C y en situaciones excepcionales en los territorios a nivel nacional o internacional que le sean indicados por el supervisor en el marco de la atención de situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

10.5 Forma de pago

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales **ocho millones de pesos M/Cte. ($8.000.000)**, y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a AVAL **FIDUCIARIA S.A NIT 800140887-8** o a la entidad fiduciaria administradora de los recursos de FONDIGER según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

11. Designación del supervisor del contrato

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la ejercerá el/la **subdirector(a) para el manejo de emergencias y desastres**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12. Análisis de riesgos

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13. Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 25/09/2026

14. Firma de responsables

Subdirector
Nombre: Eduardo Santos Uribe
Cargo: subdirector para el manejo de emergencias y desastres

Vto bueno: jefe Área JAIRO TORRES B.

Estructurador: Profesional
Nombre: Nelson David Millán Del Valle
Cargo: Profesional Especializado 222-23

FORMATO MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Código: [illegible]
Versión: 2
Página: 1 de [illegible]
Vigente desde: [illegible]

1. CONTRATO No. [illegible] DE SERVICIOS

2. OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, ejecución y seguimiento de los documentos técnicos que soporten la atención integral de niños y niñas con discapacidad y sus familias en el marco de la [illegible]

N.º	Clase de Riesgo	Fase	Etapa	Tipo	3. Identificación: Descripción	3. Identificación: Consecuencia de la ocurrencia	4. Probabilidad: Categoría	4. Probabilidad: Valoración	4. Probabilidad: Categoría	4. Probabilidad: Valoración	5. Impacto: Valoración del Riesgo	5. Impacto: Categoría del Riesgo	5. Impacto: ¿A quién se asigna?	5. Impacto: Tratamiento/Controles	6. Impacto después de tratamiento: Probabilidad	6. Impacto después de tratamiento: Impacto	6. Impacto después de tratamiento: Valoración del Riesgo	6. Impacto después de tratamiento: Categoría	7. ¿Afecta la ejecución del Contrato?	8. Persona responsable por implementar el tratamiento	9. Fecha estimada inicio tratamiento	10. Fecha estimada completa tratamiento	11. Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo?	11. Monitoreo y Revisión: Periodicidad (¿Cuando?
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial los que son a cargo del contratista como el cumplimiento de los requisitos de [illegible]	Generación de mayores costos a la ejecución del contrato, en especial los relacionados con el pago de [illegible]	Posible	3	Menor	2	6	Riesgo Medio	Contratista	Contratista vela, en la medida en de la selva de Cumplimiento de [illegible] [illegible] [illegible]

Bogotá, D.C., **25/09/2026**

Doctor (a)
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR DEL IDIGER OBRANDO COMO REPRESENTANTE Y ORDENADOR(A) DEL GASTO DEL FONDIGER
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios profesionales.

Respetado Dr. Escobar:

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios profesionales y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: *"Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC."* Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **NO responsable de IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.

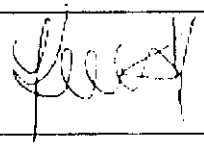
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	**$ 8.000.000**
IVA (Si hay lugar)	----------
Valor Total	**$ 96.000.000**

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de UN (01) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**KAREN JULIETH GONZALEZ PRADA**
Cédula:	1.110.511.207
Nombre identitario[1]	*NA*
Firma	

[1] Seguir los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual para el uso de nombres identitarios.

BOGOTÁ D.C.

Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co>

INVITACION A CELEBRAR CONTRATO FONDIGER

Karen González <kajulieth2007@hotmail.com>
Para: Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co>
CC: Jairo William Torres Becerra <jtorres@idiger.gov.co>

25 de septiembre de 2026 a las 9:35 a.m.

Buenos días,

Agradezco de antemano la invitación para celebrar contrato con su entidad. Por medio de este correo me permito informar que ACEPTO la invitación del contrato de prestación de servicio ofrecido.

Cordialmente;

Karen Julieth González Prada

De: Nelson David Millan del Valle <nmillan@idiger.gov.co>
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2026 8:37 a. m.
Para: Karen González <kajulieth2007@hotmail.com>
Cc: Jairo William Torres Becerra <jtorres@idiger.gov.co>
Asunto: INVITACION A CELEBRAR CONTRATO FONDIGER

[Texto citado oculto]

No imprimas este correo ni sus anexos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



ECOIDIGER

GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

BOGOTÁ

8. FORMATO ACEPTACION CONTRATO_ KAREN.pdf
278K

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC-FT-31
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 23/07/2024

Fecha de la verificación:	25/09/2026
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: Karen Julieth González Prada
	Cédula: 1,110,511,207
Nombre identitario: *(Ver instructivo fila 16)*	Aplica:
	No aplica
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título o formación requerida:	Ingeniero Civil
Profesional con Título en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Geología.	Nombre Institución o Universidad: Universidad de Ibagué
	Fecha de Grado: 12/04/2013
CUMPLE:	**SI:** X **NO:** **N/A:**
Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigido la tarjeta)	MATRICULA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL
Registre el número:	70202-251931 TLM
Fecha de expedición:	16/05/2013
CUMPLE:	**SI:** X **NO:** **N/A:**
Posgrado requerido:	Título de Posgrado presentado por el contratista: Especialista en Patología de la Construcción
Título de Postgrado en áreas de Ingeniería Civil, ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la actividad a realizar. Homologable con veinticuatro (24) meses de experiencia adicional a la requerida como experiencia profesional.	Nombre Universidad: Universidad Santo Tomás
	Fecha de Grado: 07/12/2018
CUMPLE:	**SI:** X **NO:** **N/A:**

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sesenta (60) meses de experiencia profesional.

IDIGER - 072 -2023	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1. Apoyar las acciones de elaboración, revisión y seguimiento de documentos técnicos generados de las visitas técnicas de identificación de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el Distrito Capital, acorde a su vez con los términos de ley y lineamientos establecidos por el IDIGER.
	2. Absolver inquietudes y brindar las recomendaciones inmediatas que se consideren pertinentes enmarcadas en el análisis geotécnico y estructural, a las diferentes entidades y/o comunidad en general respecto a las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, producto de visitas técnicas enmarcadas en las competencias de IDIGER.
	3. Brindar las recomendaciones pertinentes ante la identificación de condiciones que demanden Evaluación de Riesgos y Análisis de Necesidades – EDRAN
	4. Brindar acompañamiento en las actividades relacionadas con el monitoreo geotécnico y estructural, con el ánimo de realizar acciones enmarcadas en la misionalidad de IDIGER.
	5. Coordinar con el supervisor las gestiones relacionadas directamente con el objeto contractual, teniendo en cuenta los requerimientos allegados en relación con el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos y la
IDIGER - 103 - 2022	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1.Brindar acompañamiento y coadyuvar en la elaboración y revisión de documentos técnicos de riesgos e incorporar los mismos a las bases de datos del sistema de información para la gestión del riesgo y cambio climático.
	2. Absolver y brindar orientación respecto de las consultas formuladas. Así mismo, realizar las recomendaciones que se consideren pertinentes producto de la evaluación técnica de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el distrito capital.
	3. Proyectar y realizar la verificación de información para emitir respuestas a las solicitudes y requerimientos, de conformidad con los términos legales establecidos. Así mismo, realizar el seguimiento de las respuestas generadas, así como de la correspondencia asignada a su cargo, incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS previa aprobación del supervisor.
	4.Coadyuvar y brindar la orientación para la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN), enmarcadas en la Estrategia Distrital de Respuestas y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) del IDIGER.
	5.Brindar acompañamiento para la aplicación y seguimiento de las acciones de monitoreo geotécnico y estructural en diferentes sectores del Distrito Capital que sean requeridos.

	6. Formular y realizar seguimiento de documentos geotécnicos y/o estructurales relacionados con el análisis y conocimiento del riesgo.
	7.Coordinar con el supervisor del contrato las actividades que hacen parte del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento de las prioridades y lineamientos que hacen parte de la estrategia de respuesta ante situaciones de riesgo, emergencia, calamidad o desastre del IDIGER.
IDIGER - 022- 2021	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1.Apoyar la realización y someter a revisión los insumos y documentos técnicos derivados del análisis de riesgo y agregar a la base de datos del SIRE los documentos técnicos que cuenten con previa aprobación de la supervisión del contrato.
	2.Participar en las actividades de análisis de riesgos en emergencia en lo relacionado con evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN) enmarcadas en la Estrategia Distrital de Respuesta y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) de la entidad.
	3.Participar en la elaboración de informes y respuestas a solicitudes de entidades del orden nacional, municipal, distrital, privados y/o ciudadanas, así como a los derechos de petición que se presenten en la Entidad, y realizar el correspondiente de las mismas, ingresandolas en las bases de datos SIRE y CORDIS cuando cuenten con la aprobación del supervisor.
	4.Proyectar, revisar y realizar el correspondiente seguimiento a los conceptos técnicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo necesarios dentro de los programas de legalización y regularización de barrios, así como para los polígonos objetos de planes parciales, (planes parciales de renvación urbana o reasentamiento de población en alto riesgo).
	5.Verificar, ajustar, consolidar y validar la información con el fin de hacer la evaluación técnica de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los diferentes sectores del Distrito Capital y dar las recomendaciones que correspondan de acuerdo con la situación de riesgo, según los requerimientos realizados.
	6.Coadyuvar en los procedimientos de formulación y seguimiento de diseños geotécnicos y/o estructurales en el marco de los procesos contractuales desarrollados por la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos del Cambio Climático.
	7.Participar en las actividades de análisis de riesgo en emergencia en lo relacionado con evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN) enmarcadas en la Estrategia Distrital de Respuestas y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) de la entidad.
	8. Elaborar y revisar pronunciamientos que deba emitir la entidad relacionados con el análisis y conocimiento del riesgo.
IDIGER - 372- 2020	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1. Elaborar y revisar insumos y documentos técnicos de riesgo e incorporar los documentos a la base de datos del SIRE previa aprobación de la supervisión del contrato.
	2. Realizar la evaluación técnica de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los diferentes sectores del Distrito Capital, a través de la verificación, ajuste, consolidación y validación de información y definir las recomendaciones inmediatas de acuerdo con la situación de riesgo, según las solicitudes requeridas.
	3.Proyectar informes y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que formulen en la Entidad, en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas, incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS previa aprobación del supervisor.
	4.Elaborar, revisar y hacer seguimiento a los conceptos técnicos de amenaza y riesgo requeridos, para el desarrollo de los programas de legalización y regularización de barrios y para los polígonos objetos de planes parciales (planes parciales de renovación urbana o reasentamiento de población en alto riesgo).
	5.Realizar las actividades de análisis de riesgos de emergencia enmarcados la Estrategia Distrital de Respuesta y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) del IDIGER; en lo relacionado con evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN).
	6. Elaborar pronunciamientos que deba emitir la entidad relacionados con el análisis y conocimiento del riesgo.
	7.Brindar acompañamiento especializado en la formulación y seguimiento de diseños geotécnicos y/o estructurales en el marco de los procesos contractuales desarrollados por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
IDIGER - 076 - 2020	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
	1. Apoyar la elaboración de insumos y documentos técnicos de riesgo e incorporar los documentos a la base del SIRE previa aprobación de la supervisión del contrato.
	2.Realizar la evaluación técnica de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los diferentes sectores del Distrito Capital, a través de la verificación, ajuste, consolidación y validación de información y definir las recomendaciones inmediatas de acuerdo con la situación de riesgo, segun las solicitudes requeridas.
	3. Proyectar informes, estudios y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen en la Entidad, en los plazos legalmente establecidos y realizar el seguimiento a las respuestas proyectados, incorporando dichas respuestas en las bases de datos del SIRE y CORDIS previa aprobación del supervisor.
	4.Elaborar, revisar y hacer seguimiento a los conceptos técnicos de amenaza y riesgo requeridos, para el desarrollo de los programas de legalización y regularización de barrios y para los polígonos objetos de planes parciales (planes parciales de renovación urbana o reasentamiento de población en alto riesgo).
	5.Apoyar las actividades de análisis de riesgo en emergencia, concernientes a evaluación de daños y análisis de necesidades (EDRAN), en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta y en la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) del IDIGER.
	6. Elaborar o revisar técnicamente pronunciamientos, estudios y conceptos que deba emitir la entidad relacionados con el análisis y conocimiento del riesgo; además de realizar actividades de monitoreo geotécnico y estructural en los sectores donde sea requerido.
	7. Apoyar en la formulación y seguimiento de diseños geotécnicos y/o estructurales en el marco de los procesos contactuales desarrollados por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático.
	8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC-FT-81
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 23/07/2024

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA
	OBLIGACIONES
GEOCING S.A.S	Recibir del coordinador de proyectos la información existente del proyecto, situación legal, Antecedentes y particulares del proyecto y área de estudio
	Informar sobre el ingreso del proyecto al coordinador de proyectos cuando este lo requiera
	Realizar las correciones y requerimientos solicitados por el cliente, según asu lo haya designado el coordinador de proyectos
	Garantizar la calidad y cumplimiento de los requisitos de los proyectos ejecutados a traves del seguimiento del cronograma del proyecto, las especificaciones del cliente y los requisitos legales y contractuales que apliquen
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2 AÑOS, 48 MESES,129 DIAS
CUMPLE:	SI: X NO: N/A:

EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Nelson David Milian Dolvalle
Vto Bno:

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
CUADRO EVALUATIVO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD CERTIFICADA
ANEXO DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD - No. DE CONTRATO O CARGO Y AÑO	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL- CONTRATISTA	FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	AÑOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES
IDIGER -072-2023	*CONTRATISTA*	30/01/2023	15/01/2024	*0*	*11*	*15*	✓
IDIGER -103-2022	*CONTRATISTA*	17/01/2022	30/12/2022	*0*	*11*	*14*	✓
IDIGER -022-2021	*CONTRATISTA*	2/02/2021	1/12/2021	*0*	*9*	*29*	✓
IDIGER -372-2020	*CONTRATISTA*	18/09/2020	31/12/2020	*0*	*3*	*13*	✓
IDIGER -076-2020	*CONTRATISTA*	17/04/2020	16/08/2020	*0*	*3*	*30*	✓
GEOCING S.A.S	*TERMINO FIJO*	18/02/2016	15/02/2019	*2*	*11*	*28*	
				2	**48**	**129**	

TIEMPO TOTAL **2 AÑOS, 48 MESES, 129 DIAS**

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	**Código:** GC-FT-25
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3° del Decreto 174 de 2014; y conforme a la verificación de la documentación realizada por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**KAREN JULIETH GONZALEZ PRADA**
Cédula:	1.110.511.207
Nombre identitario[1]	N/A

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

Prestar servicios profesionales especializados orientados a la formulación, proyección y seguimiento de los documentos técnicos que soportan la atención integral de solicitudes y frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre en cumplimiento de los lineamientos del SDGR-CC.

Se expide en Bogotá, a los 15 OCT 2026

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Nelson David Millan Delvalle – Profesional universitario 222-23
Revisó: Jairo William Torres - Profesional Especializado 222-29
Aprobó: Eduardo Santos Uribe – Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres
Aprobó: Karen Galvis – Contratista FONDIGER

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.